

4026

REPUBLICA DE CHILE



# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 311<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA.

Sesión 16<sup>a</sup>, en jueves 22 de octubre de 1970

---

A P A R T A D O.

Discurso del Honorable Senador señor  
Patricio Aylwin Azócar

REFORMA CONSTITUCIONAL.



## REFORMA CONSTITUCIONAL.

El señor AYLWIN.— Señor Presidente, quisiera empezar mis palabras —sin perjuicio de la declaración que los Comités han acordado emitir, por iniciativa del señor Presidente de la Corporación, relativa al atentado criminal de que fue objeto en la mañana de hoy el Comandante en Jefe del Ejército, General Schneider— expresando nuestra más airosa protesta, nuestro repudio más categórico a los métodos que se pretende introducir, sin duda con fines inconfesables, en la política chilena.

Los demócratacristianos hemos condenado ya este hecho, como otros similares, y hacemos votos por que ellos, destinados a quebrar la limpia tradición cívica y democrática de nuestra patria, no cundan.

### *Origen y razón de ser de esta reforma.*

Comienzo mi intervención en este debate señalando diversos criterios sobre los aspectos que comprende el proyecto. En primer lugar, su origen y su razón de ser.

El resultado de la elección del 4 de septiembre determinó, de parte de distintos grupos políticos chilenos, actitudes encontradas.

Por una parte, la combinación triunfante, la Unidad Popular, que obtuvo con su candidato, el Senador Salvador Allende, el 36% de los sufragios, presumió como consumado un proceso que aún no termina, afirmando de mil maneras, pero perretoriamente, que su candidato ya estaba elegido Presidente de la República.

Por otra parte, la Derecha —que durante la campaña electoral había sido enfática en plantear que debería entenderse elegido aquel candidato que obtuviera la pri-

mera mayoría, aunque fuera por un solo voto; que emplazó a los demás candidatos y colectividades políticas mediante las más solemnes y formales declaraciones al respecto, y que por boca del Presidente del Partido Nacional, señor Jarpa, dijo que si el señor Allende triunfaba por un voto, los parlamentarios nacionales lo apoyarían en el Congreso Pleno—, al día siguiente de la elección, olvidó todas esas declaraciones solemnes y empezó a plantear la búsqueda de alguna fórmula que permitiera impedir la ascensión a la Presidencia de la República del candidato que había obtenido la primera mayoría relativa.

Por su parte, la Democracia Cristiana, frente al resultado de la elección, actuó honradamente, conforme a la realidad de los hechos y a sus tradiciones democráticas de siempre. Sin egoísmo partidista y con patriótico desinterés, reconoció el hecho de la primera mayoría del Senador Allende, y luego reconoció que ese hecho le daba un mejor título o primer derecho para ser elegido.

En la alternativa en que se hallaba, entre la que pudiéramos llamar “cuchufleta” para retener el Gobierno, con uno de sus hombres —prestándose a designar en el Congreso Pleno al candidato que obtuvo la segunda mayoría, que había declarado por sí y por sus partidarios que en ningún caso aceptaría esa situación, a fin de permitir una segunda elección en la cual se le ofrecía el apoyo de la Derecha para elegir Presidente a un demócratacristiano—, y la posibilidad de afrontar los hechos tal como resultaban del veredicto del pueblo —que significaban un mejor derecho para el señor Allende, con cuyo programa la Democracia Cristiana concordaba en muchos aspectos, aunque también difería en muchos otros, y cuya ascensión al Poder representaba, indudable-



mente, por la composición de las fuerzas que lo apoyan, por la ideología de algunas de ellas y por los métodos políticos que las caracterizan, algunos riesgos serios para la continuidad del proceso democrático y las libertades públicas en Chile—, la Democracia Cristiana optó, democráticamente, por plantear al candidato que había obtenido la primera mayoría, Senador Allende, la necesidad de garantizar públicamente al país la continuidad del sistema democrático chileno, y desvanecer, de manera real y efectiva, los temores que sobre las libertades públicas embargaban el corazón de muchos miles o millones de chilenos, diciéndole que, si otorgaba tales garantías —reitero— de manera real y efectiva, institucionalizadas mediante una reforma constitucional, podría contar con el apoyo demócratacristiano para elegirlo Presidente de la República en el Congreso Pleno.

Cuando el Presidente Nacional del Partido Demócrata Cristiano anunció este criterio, en un discurso público radiodifundido el 10 de septiembre, el grueso de la opinión pública recibió sus palabras con una sensación de alivio. Sobre la base de los planteamientos hechos en ese discurso, la Democracia Cristiana expuso al Senador Allende su posición y precisó las garantías que estimaba necesarias, en un documento y en unas proposiciones dados a conocer públicamente.

No obstante lo anterior, a mi juicio sería conveniente que esos documentos se insertaran en las actas de esta sesión, como antecedentes de la historia de esta reforma constitucional, a fin de ilustrar su adecuada interpretación. El mismo tratamiento pido para la respuesta que el Senador Allende dio al Partido Demócrata Cristiano el 29 de septiembre.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para insertar en la versión de su discurso los

documentos a que su Señoría hizo referencia.

Acordado.

—Los documentos cuya inserción se acuerda son los siguientes:

*“Posición del Partido Demócrata Cristiano frente al Congreso Pleno.*

Chile vive hoy preocupado de la decisión que adoptará el Congreso Pleno el 24 de octubre cuando se reúna para designar a quien deberá ser el próximo Presidente de la República.

En esta decisión, la Democracia Cristiana es responsable de la votación de 75 parlamentarios, cuyos votos serán determinantes. Por ello, su conducta a partir de la noche misma del 4 de septiembre, ha sido clara, seria e invariable; con oportunidad, hemos definido una posición que el país conoce a través de declaraciones y de la intervención radial del Presidente Nacional del Partido.

Después de 18 días, la Democracia Cristiana ha concluido una primera etapa de debate y examen de la situación política y ha acordado expresar sus puntos de vista al Senador Salvador Allende, solicitándole algunos pronunciamientos que consideramos indispensables para configurar la decisión política final que el Partido deberá adoptar en una Junta Nacional a la que ya hemos convocado.

Este planteamiento político está dirigido a don Salvador Allende, pero por la importancia, legitimidad y validez que atribuimos a sus conceptos, queremos presentarlo también al país; en virtud de éste, la Democracia Cristiana fijará su posición en el Congreso Pleno.

¿Cuál es nuestra disposición moral? En primer término, reiterar nuestro reconocimiento a la mayoría relativa obtenida limpiamente por el señor Allende en las



elecciones del 4 de septiembre que es una interpretación de profundos anhelos de cambio social a los cuales el país sabe que no somos ajenos. La Democracia Cristiana inició en Chile un proceso de transformación social que en los últimos seis años cambió aspectos fundamentales de nuestra sociedad. Esta significación tiene la Reforma Agraria, la Reforma Educacional, el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones populares y el apoyo resuelto a los esfuerzos de integración de los pueblos y las economías latinoamericanas. En la reciente campaña presidencial, nuestro candidato Radomiro Tomić reafirmó con mucha claridad nuestra determinación de avanzar a la completa sustitución del capitalismo en nuestro país.

Como Partido, hemos sostenido la posibilidad y la necesidad de hacer compatibles los cambios sociales y la democracia. Hoy más que nunca creemos esencialmente válida esta fórmula de gobierno, a cuyo servicio seguiremos orientando lealmente nuestra acción.

En esta perspectiva, tenemos la convicción de que muchas de las tareas de transformación y desarrollo social que se ha impuesto la candidatura de Salvador Allende, han sido y son ahora también metas nuestras, sin que ello signifique ni identidad ni total coincidencia en los planteamientos de fondo ni en las estrategias definidas ante el país.

Repetimos, igualmente, que nuestra disposición no será negar la sal y el agua al próximo gobierno y que éste pueda esperar nuestro apoyo en todas las medidas que contribuyan al bienestar del pueblo.

Con todo, subsiste un hecho político innegable. La votación obtenida por el señor Allende constituye una mayoría relativa. Representa numéricamente a un 36% del electorado nacional y a un millón setenta y seis mil votos. Nadie podría negar que esa masa ciudadana votó por el Senador Allende para respaldar su programa de gobierno y para adherir sin reservas a la

posición política planteada a través de él. Pero con igual claridad, hay que decir que el resto del electorado nacional no ha dado respaldo ni apoyo a su candidatura. Más de dos millones de ciudadanos o no votaron o votaron por otras candidaturas, apoyaron otros programas y expresaron una voluntad favorable a planteamientos que difiriendo entre sí, eran también distintos al señor Allende.

En estas circunstancias, se ha configurado una nueva situación política para la cual la Constitución prevé una segunda instancia el Congreso Pleno, con el fin de hacer posible la designación del Presidente de la República en términos que represente a la mayoría de los chilenos.

La Democracia Cristiana está consciente de que su responsabilidad fundamental en esta hora es contribuir a crear las condiciones que aseguren un cauce democrático y libre al proceso de cambios económico-sociales que Chile debe continuar. Sobre esta base el Partido Demócrata Cristiano reafirma que si el señor Salvador Allende otorga de un modo real y eficaz las garantías necesarias que tenemos el deber de solicitarle en algunas materias vitales, puede esperar una decisión favorable de nuestra parte.

Nuestra posición no defiende intereses económicos de personas ni de grupos. Tampoco nos interesa discutir ahora el programa del gobierno del señor Allende. Al respecto, no contraemos compromisos de ninguna especie y nos reservamos la facultad de fijar nuestra conducta política y de pronunciarnos libremente frente a las medidas que sobre la base de su programa pudiera plantear al país.

Lo que sí nos interesa, es obtener seguridad acerca de la plena subsistencia, en Chile, de un régimen de convivencia democrática y de libertades públicas. Para fijar con toda claridad nuestra posición, creemos conveniente puntualizar y definir al respecto algunos conceptos.



*Nos interesa la mantención del pluralismo político y de las garantías constitucionales.*

Esto exige la subsistencia de un régimen en que todas las corrientes de opinión puedan organizarse y expresarse libremente; en que las libertades y derechos que la Constitución reconoce a los habitantes de la República, tengan plena vigencia para todos y en que los gobernantes sean renovados periódicamente mediante el sufragio libre, secreto e informado del pueblo.

Nos interesa el reconocimiento a la existencia libre de los partidos políticos y el libre acceso a todas las corrientes de opinión en igualdad de condiciones a los medios de comunicación del país, a la prensa, a la radio o a la televisión, sean particulares o estatales.

Nos interesa que se respete el derecho de las universidades, de los partidos políticos y de otras corporaciones para mantener medios de comunicación mediante mecanismos jurídicos adecuados que garanticen su inexpropiabilidad.

Nos interesa que subsista la más amplia libertad de prensa y de expresión y, por lo mismo, somos contrarios a un proceso de cooperativización masiva de diarios y radios a través del cual sería fácil consolidar un determinado predominio político en dichos medios que, a la postre, resultaría incontrarrestable.

*Nos interesa la plena vigencia del estado de derecho.*

Esto exige la subsistencia de un régimen político en el que la autoridad sea ejercida exclusivamente por los órganos competentes de los tres poderes públicos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial dentro de la independencia de cada uno, de la necesaria colaboración entre ellos y del marco de la Constitución y la Ley, sin intervención de otros órganos de hecho, que ac-

túen en nombre de un supuesto poder popular.

Naturalmente, todo ello no impide la modernización de los poderes públicos, la cual deberá hacerse a través de las reformas constitucionales correspondientes.

*Nos interesa que las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Carabineros sigan siendo una garantía de nuestra convivencia democrática.*

Esto exige que se respeten las estructuras orgánicas y jerárquicas de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, los sistemas de selección, requisitos y normas disciplinarias vigentes, se les asegure un equipamiento adecuado a su misión de velar por la seguridad nacional, no se utilice las tareas de participación que se le asignen en el desarrollo nacional para desviarlas de sus funciones específicas, ni comprometer sus presupuestos, ni se creen organizaciones armadas paralelas a las Fuerzas Armadas y Carabineros.

*Nos interesa que la educación permanezca independiente de toda orientación ideológica oficial y que se respete la autonomía en las universidades.*

Esto exige que se mantenga la libertad y orientación pluralista que rige en el sistema educacional chileno. Las reformas que pretenda introducirse deben ser democráticamente discutidas en las actuales estructuras y organismos educacionales. Debe respetarse plenamente la vigencia del derecho constitucional a la educación libre, garantizando la existencia, funcionamiento y financiamiento de la educación particular sin fines de lucro. Debe garantizarse que todos los textos de enseñanza sean preparados por educadores de diversas ideologías y que su selección se haga mediante concurso ante organismos técnicos de integración plural.

Debe, asimismo, consagrarse constitu-



cionalmente la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades; la subsistencia y adecuado financiamiento de las universidades no estatales; la igualdad de todos los egresados de la enseñanza media para ingresar a las universidades, sin otras exigencias que los requisitos de idoneidad necesarios y el ingreso y promoción de docentes e investigadores a la carrera académica, tomando en cuenta sólo su capacidad y aptitudes.

*Nos interesa la existencia libre de las organizaciones sindicales y sociales.*

Esto exige el más amplio respeto a las organizaciones sindicales, cooperativas, juntas de vecinos, centros de madres y demás organizaciones comunitarias. La garantía de su estabilidad y libre funcionamiento, el reconocimiento de los derechos de petición y huelga de los trabajadores y el respeto a las normas vigentes sobre organización sindical agrícola.

Hemos querido expresar estas ideas de un modo franco y directo, porque ellas constituyen, a nuestro juicio, valores esenciales para la subsistencia de una sociedad democrática. Lo hemos hecho de un modo público, porque así se posibilita para todos una conducta más clara e intachable.

Sobre la base de estos planteamientos, hemos formulado al Senador Allende algunas proposiciones acerca de la forma de concretarlos en garantías reales y efectivas. El Senador Allende nos manifestó que estudiaría estas proposiciones y daría respuesta dentro de un breve plazo.

Santiago, 24 de septiembre de 1970."

---

*"Proposiciones de Garantías Constitucionales.*

1) La consagración constitucional de un Estatuto de los partidos políticos que garantice su libre creación, existencia y

desenvolvimiento como personas jurídicas de derecho público destinadas a agrupar, organizar y expresar libremente las diversas corrientes ideológicas y a presentar candidaturas para las elecciones de Regidores, Parlamentarios y Presidente de la República. Para cumplir sus funciones de orientación e información de la opinión pública y del electorado, los partidos políticos podrán mantener secretarías de propaganda y medios de comunicación como diarios, revistas y radios; estos medios serán *inexpropiables*.

Los partidos políticos tendrán igual acceso al canal estatal de televisión, en condiciones que garanticen una adecuada expresión de las distintas corrientes ideológicas.

2) La consagración constitucional de un Estatuto de los medios de comunicación que asegure el libre acceso a la prensa, la radio y la televisión de todas las corrientes de opinión, en igualdad de condiciones, *reservando a la ley la modificación del régimen de propiedad de estos medios*. Sólo en virtud de una ley se podrá determinar el régimen de importación y comercialización de libros, papel y demás elementos necesarios para la operación de los medios de difusión, impresos, orales y visuales.

3) La consagración constitucional de que la *fuerza pública está organizada única y exclusivamente* en las Fuerzas Armadas y Carabineros, las cuales son instituciones esencialmente profesionales, jerarquizadas, disciplinadas y no deliberantes. Ello supone que se reserve a los Comandantes en Jefe de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y al General Director de Carabineros, la facultad plena para el nombramiento de jefes, oficiales y personal de dichas instituciones, de acuerdo a criterios técnicos y a las necesidades de ellas. Una disposición semejante fue propuesta por la Democracia Cristiana en la Reforma Constitucional de 1964, con el objeto de dar jerarquía constitucional a las tres ramas de las Fuerzas



Armadas y al Cuerpo de Carabineros, de establecer de que sólo les corresponden las funciones específicas que señala la ley y de que son organismos jerarquizados en un escalafón donde hay jefes y subordinados con deberes de mando y obediencia. La incorporación de nuevas dotaciones a las Fuerzas Armadas y a Carabineros sólo podrá hacerse a través de las escuelas especializadas que garanticen la profesionalidad de dichos Institutos.

4) La consagración constitucional de un sistema de educación independiente de toda orientación ideológica oficial por medio de la modernización del precepto constitucional del artículo 10, N<sup>o</sup> 7, que establece la libertad de enseñanza. Además de las ideas actualmente contenidas en dicho artículo que expresan que la educación es una atención preferente del Estado, que la educación primaria es obligatoria y que habrá una Superintendencia de Educación Pública, debe darse un contenido real a la libertad de enseñanza garantizando:

a) La existencia y funcionamiento de la educación particular y el financiamiento por parte del Estado de aquella que no persiga fines de lucro;

b) La preparación de textos de estudio de diferente orientación sobre la base de concursos públicos, a los cuales tengan acceso todos los educadores idóneos cualquiera que sea su ideología, realizándose la selección por organismos técnicos de integración pluralista; la existencia de facilidades equitativas para su impresión y difusión, y la libertad de los establecimientos educacionales para elegir las que se deseen adoptar;

c) La realización del proceso de reformas educacionales en forma democrática que asegure la libre discusión de ellas en organismos del sistema educacional de composición pluralista y la aprobación de sus conclusiones por la autoridad correspondiente;

d) La exclusión de toda orientación y

contenido ideológico-político o partidista de los planes y programas de estudio.

5) La consagración constitucional de la autonomía académica administrativa y financiera de las universidades y del deber correlativo del Estado de proveer a su adecuado financiamiento de manera que tanto las universidades estatales como las universidades particulares reconocidas por el Estado puedan existir y desarrollarse plenamente de acuerdo con los requerimientos educacionales, científicos y culturales de una sociedad moderna.

Debe asegurarse que el ingreso a las universidades dependerá exclusivamente de la idoneidad de los egresados de la enseñanza media frente a las exigencias objetivas de tipo académico; igual reconocimiento constitucional debe establecerse para garantizar a los profesores e investigadores una auténtica libertad académica para el desempeño de sus funciones específicas y a los estudiantes el derecho de expresión de sus ideas y opiniones. El ingreso y promoción de profesores e investigadores a la carrera académica, se hará tomando sólo en cuenta su capacidad y aptitudes.

6) La modernización de la garantía constitucional que establece el derecho de asociarse de manera que ella comprenda:

a) A las organizaciones cooperativas, Juntas de Vecinos, Centros de Madres y demás organismos comunitarios, garantizándose su personalidad jurídica, libertad y pleno desarrollo;

b) El derecho a fundar sindicatos en la agricultura, industria, minería o en cualquiera empresa o faena para la defensa de los derechos e intereses de los asociados, garantizando el ejercicio de los derechos de petición y huelga. La organización sindical será libre, no estará subordinada a tutelaje alguno y los sindicatos gozarán de personalidad jurídica por el solo hecho de registrar sus estatutos y las actas de constitución en las oficinas que fije la ley.



Ninguna autoridad, grupo o persona podrá impedir o restringir el derecho a participar activamente en la vida social, cultural, cívica, política y económica del país y el Estado deberá remover los obstáculos que limiten, en el hecho, la libertad e igualdad de las personas y grupos para ejercer plenamente el derecho de participación.

7) La modernización de las Garantías Constitucionales del derecho de reunión y de la libertad personal, estableciendo que su ejercicio sólo podrá reglamentarse por ley."

---

*"Respuesta del Senador Allende.*

Santiago, 29 de septiembre de 1970.

Señor

Senador Benjamín Prado,

Presidente del Partido Demócrata Cristiano.

Presente.

Estimado Presidente y amigo:

El Partido Demócrata Cristiano me hizo llegar, por su intermedio y de miembros del Consejo Nacional, un documento —posteriormente dado a conocer al país— que expone la posición de esa colectividad ante la reciente elección presidencial y el próximo Congreso Pleno.

Valorizo en alto grado el procedimiento de discutir nuestros puntos de vista de un modo público, porque esto significa un diálogo democrático que, por estar inspirado en nuestra común preocupación por el futuro de Chile, debemos hacer siempre cara al pueblo.

Desearía que, durante mi mandato, el diálogo entre el Gobierno y la Oposición pudiese hacerse siempre con la franqueza y la claridad de hoy.

La reiteración que la Democracia Cristiana hace en el documento que Ud. me entregó de su disposición moral de reconocer la primera mayoría que obtuve el 4 de septiembre es, a mi parecer, una acti-

tud plenamente concordante con la conducta ejemplar que ante el país mostró su candidato presidencial, señor Radomiro Tomic, desde la noche misma de la elección.

Me parece igualmente importante el significado que su Partido otorga al resultado electoral, cuando señala que "es una interpretación de los profundos anhelos de cambio social" que existe en el país. A esto debe agregarse la expresión de que su Partido quiere "contribuir a crear las condiciones que aseguren un cauce democrático y libre al proceso de cambios económico-sociales que Chile debe continuar".

Es significativa la reafirmación que la Democracia Cristiana hace de los postulados que sustentó durante la campaña, al manifestar "su determinación de avanzar a la completa sustitución del capitalismo en nuestro país". Este concepto muestra una coincidencia central con el pensamiento básico de las fuerzas sociales y políticas de la Unidad Popular que, a través de mi candidatura, señalaron su voluntad de iniciar en Chile la construcción de una nueva sociedad.

Por lo mismo, pienso que mi futuro gobierno puede contar, tal como ustedes lo anuncian en su documento, con el apoyo de la Democracia Cristiana para todas las medidas que contribuyan al bienestar del pueblo, sin que esto implique "ni identidad ni total coincidencia en los planteamientos de fondo, ni en las estrategias definidas ante el país.

Señalados estos hechos, que se deducen claramente de lo expresado por ustedes, quiero reconocer el legítimo derecho que asiste a la Democracia Cristiana para plantear ante el país sus puntos de vista sobre el futuro Gobierno.

Daré, con franqueza igual a la de ustedes, una respuesta a los planteamientos que me han formulado. Lo hago por un deber de conciencia y apreciando las responsabilidades que pesan sobre quien tendrá la obligación de conducir los futu-



ros destinos de Chile por voluntad del pueblo, que —no dudo— ratificará el Congreso Pleno.

Estoy plenamente consciente de mi deber, frente a todos los sectores políticos y sociales del país, de exponer mi pensamiento y mis propósitos de gobierno ante cualquier requerimiento legítimo que se me haga.

Conuerdo con ustedes en la necesidad de garantizar la plena subsistencia de un régimen de convivencia democrática y de libertades públicas. El país entero conoce la posición que invariablemente he mantenido en defensa de los principios democráticos, y cómo cada acto de mi vida política ha sido de total consecuencia entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago. Creo, por tanto, tener derecho a esperar que mi permanente actitud democrática garantiza por sí lo que será la futura conducta de mi Gobierno. Puedo afirmar que igual disposición existe de parte de la Unidad Popular y de cada uno de los Partidos y movimientos que la constituyen, lo que se expresa tanto en los acuerdos programáticos manifestados ante el país como en los propósitos que animarán al futuro Gobierno y a las fuerzas políticas y sociales que lo integrarán.

Además de lo anterior, considero que el definitivo y básico aval democrático en Chile ha sido y es el pueblo, expresado en sus trabajadores, sus estudiantes, sus soldados, sus maestros, sus profesionales, los que viven de su propio esfuerzo, hombres, mujeres y jóvenes, que han luchado por generaciones y siguen luchando por mantener y consolidar nuestras libertades. Ha sido el pueblo chileno quien ha conquistado los derechos públicos de que gozamos, quien se ha movilizado en defensa de la autonomía universitaria, quien ha obtenido las garantías sindicales, quien ha combatido por la libertad de pensamiento, de opinión y de prensa.

Este mismo pueblo es el que se expresó el 4 de septiembre dando la mayoría a un conglomerado popular y unitario, genera-

do por la concurrencia de varios partidos y movimientos —cabal evidencia de pluralismo democrático—, y que fue capaz de entregar a la opinión pública un programa de gobierno que nos proponemos llevar adelante en un régimen que ampliará las libertades públicas, que se encauzará en el orden jurídico, que garantizará el ejercicio de la oposición y que respetará todas las condiciones que caracterizan nuestra fisonomía nacional.

Este pueblo ha tomado la victoria con un ánimo de profunda responsabilidad y ejemplar disciplina, desmintiendo con su conducta reflexiva, serena y alerta todas las especulaciones en el sentido de que su triunfo desencadenaría en el país un clima de caos, desorden y acciones antisociales. Toda la opinión pública ha sido testigo de esta conducta patriótica y moral intachable del pueblo, en notorio contraste con la de un pequeño grupo que recurre al terrorismo —tal como se lo exprese a ustedes oportunamente—, que ha tratado de minar nuestra economía, sembrar el pánico financiero y la intranquilidad, con fines que nadie puede considerar benéficos para el país.

En la hora de la victoria, el pueblo ha demostrado su grandeza; la ha recibido sin asomo de soberbia, sabiendo que asume una responsabilidad histórica de la cual debe mostrarse digno. Ella no puede ser empañada por ningún espíritu de desquite ni de prepotencia.

Fiel a esta limpia disposición de ánimo, ninguna medida del Gobierno popular estará alentada por un propósito revanchista o persecutorio, ni en la aplicación de su política general ni en el terreno administrativo en el que —como siempre lo hemos exigido de todos los regímenes— se respetará la carrera funcionaria.

Será ese mismo pueblo el que, ejerciendo en forma directa y efectiva sus legítimos derechos, se incorporará a la gran tarea nacional que nos espera.

Será ese pueblo el que juzgará, sobera-



na, libre y democráticamente a mi Gobierno y que, al final de mi período constitucional, emitirá una vez más su veredicto inapelable. El futuro del país y la orientación de los gobiernos posteriores dependerán de la opinión de ese pueblo acerca de la conducta de cada partido ante los postulados de democracia, libertad y justicia y ante las aspiraciones mayoritarias de la ciudadanía.

Nuestro programa expresa textualmente que “el Gobierno Popular garantizará el ejercicio de los derechos democráticos y respetará las garantías individuales y sociales de todo el pueblo”. Y agrega que “la libertad de conciencia, de palabra, de prensa y de reunión, la inviolabilidad del domicilio y los derechos de sindicalización y organización regirán efectivamente sin las corapisas con que las limitan actualmente las clases dominantes”.

El pluralismo político e ideológico es consubstancial con el carácter mismo de la Unidad Popular y con nuestro reiterado propósito de que se haga efectivo en todos los ámbitos de la vida nacional, sean éstos institucionales, sindicales, comunitarios, educacionales, culturales, informativos o de cualquier otro tipo.

El Programa de la Unidad Popular expresa que el sufragio universal, secreto y directo generará libremente todos los organismos de representación popular.

El mismo programa garantiza los derechos de la oposición. Forma concreta de esta garantía es la libre existencia de los partidos políticos, su participación directa en todos los procesos electorales, su derecho a contar con medios propios e inviolables para su funcionamiento y difusión, y la oportunidad de acceso a los medios de comunicación que permitirán —dentro del amplio espíritu pluralista de mi Gobierno— la expresión de todas las corrientes ideológicas.

Por lo demás, personeros de la Unidad Popular tomaron hace ya tiempo la iniciativa parlamentaria para estatuir cons-

titucionalmente los derechos de los partidos políticos.

La libre divulgación de las ideas, a través de todos los medios de difusión —libros, prensa, radio, televisión, etcétera— ha sido un principio que hemos defendido en forma invariable, como continuaremos haciéndolo. En este campo hemos evidenciado concretamente nuestra posición al tratarse, por ejemplo, el régimen de la televisión nacional, propugnando la consagración de disposiciones que cautelan su rol democrático y no excluyente.

Siempre hemos sostenido una real y verdadera libertad de prensa, en conformidad al derecho del pueblo a estar informado amplia, veraz y oportunamente; hemos señalado las actuales restricciones y hemos combatido todo intento liberticida en esta materia. Hemos defendido, igualmente, los derechos de los periodistas y su dignidad profesional. Pero no creemos que la cooperativización de los medios informativos —que pudiere ser procedente en algunos casos específicos, según las reivindicaciones de los trabajadores de la prensa y sus relaciones con las respectivas empresas— deba ser necesariamente la solución generalizada.

Hemos sostenido que todas las transformaciones políticas, económicas y sociales se harán a partir del orden jurídico actual y con respeto a un Estado de Derecho.

Las organizaciones sociales, sean éstas sindicatos, juntas de vecinos, centros de madres, o cualesquiera otras, funcionarán libre, democrática y autónomamente, sin desmedro de las funciones propias y exclusivas de los tres Poderes del Estado. Nuestro programa contempla, por lo demás, disposiciones encaminadas a garantizar la independencia de estos Poderes.

He señalado insistentemente la limpia tradición patriótica, democrática y profesional de nuestras Fuerzas Armadas y he planteado mi propósito de cumplir con la obligación nacional de facilitarles su



perfeccionamiento técnico y respetar su función específica, para hacer cada vez más eficaz su misión de cautelar la soberanía y la integridad territorial del país.

Creo que un concepto más moderno de la Seguridad Nacional y de las necesidades de Chile hace aconsejable la integración y el aporte de las Fuerzas Armadas en algunos aspectos básicos de nuestro desarrollo, sin que ello involucre desvirtuar su función profesional ni distraerlas de su papel esencial en defensa de la soberanía.

El reconocimiento del rol estrictamente profesional y de la función exclusiva que corresponde desempeñar a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden es un concepto que repetidas veces se ha expresado.

Pero ninguna consideración política me llevará a permitir que se ponga en debate público en este momento las funciones de nuestras Fuerzas Armadas y aspectos internos de su organización. Ello constituiría una falta de respeto a mí mismo y a las tradiciones que representan nuestros institutos armados.

Debo expresar, al respecto, que soy intransigente defensor de las prerrogativas del Jefe del Estado. Afirmo que, como Primer Mandatario, ni siquiera la Unidad Popular tendrá derecho a intervenir en la designación de los Altos Mandos, porque esto es una atribución privativa del Presidente de la República, y seré celoso cautelador de mis atribuciones constitucionales.

Nunca nadie ha cuestionado la calidad de Generalísimo de las Fuerzas Armadas que por mandato constitucional asume el Presidente de la República. Esa condición, consubstancial a nuestro régimen jurídico, no admite intermediario en las relaciones entre los Altos Mandos y el Jefe del Estado.

En innumerables discursos, entrevistas e intervenciones frente a educadores, estudiantes, artistas e intelectuales he plan-

teado con absoluta claridad nuestros puntos de vista acerca de la cultura y la educación.

Si hay un ámbito de la vida nacional donde la plena vigencia del pluralismo debe manifestarse más concretamente, éste es el de la educación y la cultura. En el área educacional este principio debe imperar en la estructura, sistemas de admisión, planes de estudio y confección de textos relativos a la enseñanza fiscal y particular.

La necesidad de hacer efectiva la preocupación preferente del Estado por la educación nos lleva a concebir una enseñanza fiscal más amplia, más moderna, más concordante con la realidad y las necesidades del país.

No dudamos de que toda la educación, libre y voluntariamente, ha de adscribirse al cultivo de ciertos valores comunes inalienables, como los del amor a la Patria y a la humanidad, a la libertad, al pueblo, y, por tanto, a una auténtica democracia. Por cierto, se empeñará asimismo en el desarrollo de las más diversas manifestaciones de la cultura nacional, que concebimos abierta a todos los aportes del saber universal, a los avances de la revolución científico-técnica contemporánea y dispuesta a difundir al máximo el conocimiento, el arte y la literatura, las conquistas de lo mejor del espíritu humano, a fin de hacerlos accesibles a nuestra juventud, a las capas más anchas del pueblo, de la sociedad chilena.

El pluralismo ideológico y el respeto a todas las creencias religiosas forman parte de nuestras mejores tradiciones, están incorporados a nuestra convivencia como resultado del esfuerzo y de la lucha del pueblo, y son de la esencia de nuestra idiosincrasia. Toda orientación encaminada a desarrollar una cultura y una educación auténticamente nacionales debe contemplar, por lo tanto, la plena consagración de estos valores.

Los integrantes de la Unidad Popular, y yo personalmente, hemos sido perma-



nentes defensores de la autonomía universitaria, expresada tanto en lo académico y lo administrativo como en lo financiero. Siempre hemos sostenido que las comunidades universitarias, en el ejercicio de sus prerrogativas autónomas, deben cautelar que ninguna contingencia las aparte de su deber de dar cabida a todas las tendencias y expresiones ideológicas. Tuve oportunidad de exponer todas estas ideas en el diálogo cordial y positivo que sostuve recientemente con los miembros del Consejo de Rectores de Universidades, reunidos en Concepción.

Me he referido, en las líneas precedentes, a los diversos aspectos tratados en el documento de la Democracia Cristiana que ustedes me entregaron, sin adecuar en forma alguna, ni en el fondo ni en la forma, las posiciones que sustentamos a consideraciones de conveniencia política inmediata. Al dar a conocer estos pensamientos, sólo he ratificado lo que en tantas oportunidades expresara en nombre de la Unidad Popular.

Creo, sin embargo, que todo lo anterior sería insuficiente, si no lo integrara en la esencia de la tarea que emprenderá mi Gobierno.

Para nosotros, no basta la consagración formal en los textos constitucionales o legales de los principios democráticos y libertarios. Interesa por sobre todo que el pueblo, que todos y cada uno de los chilenos, tenga acceso directo al ejercicio real de estos derechos. Y para lograrlo, es necesario realizar un proceso de transformaciones profundas de las estructuras políticas, económicas y sociales, que es el verdadero sentido de una revolución. Pero los conductores y responsables de este movimiento renovador debemos salvaguardar siempre el contenido genuinamente democrático del quehacer revolucionario.

La Unidad Popular, como conglomerado que agrupa a cristianos, laicos y marxistas, el programa que hará efectivo, y los principios que alientan su acción y sus procedimientos, son un auténtico reflejo

del espíritu nacional, estos conceptos están presentes en las líneas que hemos definido tanto respecto a nuestro sistema institucional como respecto a los fundamentos de nuestra política económica y social.

Como lo señala claramente nuestro programa, que se difundió a través de todo Chile a fin de que cada uno de los que estaba con nosotros o contra nosotros supiera a qué atenerse, el Gobierno Popular se planteó una doble tarea:

Por una parte, preservar y hacer más efectivos y profundos los derechos democráticos y las conquistas de los trabajadores.

Por otra, transformar las actuales instituciones para instaurar un nuevo Estado, con un nuevo sistema económico, donde el pueblo tenga el real ejercicio del poder.

La Reforma Constitucional que impulsará mi Gobierno para llevar a la práctica la transformación de nuestras instituciones, de acuerdo a los planteamientos programáticos expuestos, contendrá la consagración en la Carta Fundamental de los derechos esenciales cuya total vigencia he reafirmado.

En muchas de estas ideas hay coincidencia con lo que su Partido y su candidato presidencial, señor Radomiro Tomić, plantearon al país durante la reciente campaña. Tanta, que la propaganda derechista intencionadamente presentaba a ambas postulaciones como similares en su significado político con el fin de obtener ventajas para su propio candidato.

Pero lo cierto es que el resultado de las elecciones, en que yo obtuve la primera mayoría y el candidato de la Democracia Cristiana un número muy significativo de votos, demuestra que un alto porcentaje de los chilenos concuerda con la necesidad de avanzar en el proceso de sustitución del sistema capitalista que impera en nuestro país.

Examinando el programa de la Democracia Cristiana, es posible observar, entre otras materias, claras coincidencias



respecto al nuestro en lo relativo a reforma constitucional, organización de un nuevo sistema económico y recuperación de los recursos básicos para Chile.

Todo ello nos permite concluir la posibilidad de que nuestros esfuerzos se complementen cuando el Gobierno Popular asuma la responsabilidad ejecutiva y concrete la reforma constitucional basada en los principios anteriormente destacados. Tal esfuerzo puede realizarse en el marco de la independencia que legítimamente sustenta su Partido frente a lo que yo represento.

Al dar respuesta al documento de la Democracia Cristiana, soy consecuente con la conducta pública que he mantenido toda una vida y con la dignidad que corresponde a quien tendrá el honor de ocupar el cargo de Presidente de la República.

Deseo dejar constancia de la dimensión ética que significó para mí la inmediata actitud de Radomiro Tomić en la misma noche del 4 de septiembre. Por eso, recordando el momento en que hablé desde los balcones de la Federación de Estudiantes de Chile, mientras jóvenes demócratacristianos y jóvenes de la Unidad Popular se confundían en las calles con generosa esperanza, deseo poner énfasis en que comparto las palabras de Tomić: "Ni un paso atrás; cien adelante".

Finalmente, expreso que he puesto este documento en conocimiento de todos los jefes de partidos y movimientos integrantes de la Unidad Popular, quienes lo han ratificado en forma unánime.

Me complazco en reiterar la significación moral que tiene este intercambio público de opiniones.

Ruego, señor Presidente de la Democracia Cristiana, transmitir mis saludos más cordiales a los miembros de la directiva y a todos los militantes de su Partido.

Se despide de usted atentamente,  
*Salvador Allende G.*"

El señor AYLWIN.—Es público el proceso de tramitación de las garantías que señalé. La Democracia Cristiana elaboró un anteproyecto que sirvió de base para los debates de una comisión constituida por representantes de nuestro Partido y de la Unidad Popular, y que fue prácticamente aprobado en su integridad, con ligeras modificaciones.

#### *El objeto de la reforma.*

¿Cuál es el objeto específico de este proyecto?

Precaver las más flagrantes violaciones a las normas de convivencia democrática en que suelen incurrir los regímenes políticos dominados por ciertos sectores totalitarios de inspiración marxista.

¿Cuáles son esos riesgos? ¿Qué hechos, según demuestra la historia, han solido ocurrir en algunos países? La eliminación de los partidos de oposición; el monopolio gubernativo de los medios de comunicación; la estatización completa de la educación, al servicio de la ideología oficial; el descabezamiento y politización de las Fuerzas Armadas y la creación de milicias populares; la restricción o supresión de las libertades personales; la creación de organizaciones de base que, al margen del derecho, se arrogan el ejercicio del Poder.

Aunque por su trayectoria democrática a través de más de 35 años de actuación en la vida pública chilena el Senador Allende constituye una garantía, y aunque el programa de la Unidad Popular reitera las expresiones de lealtad al sistema democrático, no es menos cierto que algunos de estos peligros o riesgos constituyen amenazas implícitas en algunos aspectos del Programa Básico de la Unidad Popular.

En efecto, cuando ese programa se refiere al respeto de los derechos de la oposición, dice que ello será así siempre "que se ejerzan dentro de los marcos legales".



¿Cuáles son esos marcos? El programa no lo precisa.

Cuando trata de los medios de comunicación de masas, el programa expresa que a ellos “deberá imprimírseles una orientación educativa”, lo que manifiestamente entraña el riesgo de que se imponga a todos los medios de comunicación masiva una determinada orientación ideológica, con el fin de formar a la opinión pública y al pueblo dentro de determinadas concepciones oficiales. Y el documento de la Unidad Popular sobre los medios de comunicación de masas, al plantear que los concibe como servicios de utilidad pública, entraña el riesgo de que los subordine, de una manera más o menos drástica, a una dirección o control de parte del Estado.

En materia educacional, el programa de la Unidad Popular plantea, por una parte, la “escuela única”, declarando que “el Estado tomará bajo su responsabilidad los establecimientos privados”, lo que significaría la eliminación de la educación particular, y, por otra, la efectiva “estatización de las universidades”, lo que también importaría la eliminación eventual de las universidades no estatales.

Ese programa establece que la plenitud del poder político se concentrará en un organismo único llamado Asamblea del Pueblo y, asimismo, que los Comités de Unidad Popular serían los organismos por medio de los cuales se prepararía el pueblo para “ejercer el poder popular”. Tales declaraciones entrañan el riesgo de desaparición del Estado de Derecho establecido sobre la base de la separación de los tres Poderes Públicos, así como el de creación de organizaciones de base que asuman, en el hecho, poderes propios de la autoridad, trascendiendo a los organismos constitucionales legalmente constituidos.

Frente a esos riesgos, los demócrata-cristianos estimamos indispensable una

clarificación; no un cambio de cartas o una declaración solemne, sino una clarificación pública ante el país, convertida en instrumento jurídico eficaz por medio de la reforma constitucional en debate.

Celebro la comprensión y altura de miras con que el Senador señor Allende entendió nuestro planteamiento, y el espíritu con que los partidos de la Unidad Popular acogieron, posteriormente, el proyecto concreto de reformas constitucionales destinado a establecer esas garantías.

¿A qué se refieren las garantías? Permítanme el señor Presidente y el Honorable Senado que las analice, brevemente, una por una.

#### *Garantía del pluralismo partidista.*

La primera se refiere a la existencia del pluralismo partidista. Se encuentra en el nuevo artículo 9º que se consagra en la Constitución Política, el que tiene origen en un artículo elaborado en la reforma constitucional propuesta por el actual Gobierno en 1965, aprobada en la Cámara de Diputados y perfeccionada en la Comisión de Reformas Constitucionales del Senado, con participación de los Honorables señores Gumucio, Bulnes, Durán y Luengo, según consta en el acta de la sesión Nº 63 de esa Comisión, celebrada el 18 de abril de 1967. Su texto se tomó de allí; y las palabras del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, autor de buena parte de la redacción de este precepto, que aparecen en las correspondientes actas, son altamente ilustrativas de su significado y deben formar parte de la historia del establecimiento de esta reforma constitucional.

Aquí se garantiza a todo ciudadano el derecho a agruparse en partidos políticos; se garantiza a los partidos políticos su libertad para organizarse internamente, para hacer declaraciones de principios y programas y para adoptar acuerdos sobre política concreta, así como su derecho



a presentar candidatos en las elecciones a Regidores, Diputados, Senadores y Presidente de la República, de modo que no podrá establecerse en ninguna ley un sistema que limite el derecho de los partidos políticos a presentar candidatos para la generación de los poderes públicos; se garantiza a los partidos políticos el derecho a mantener secretarías de propaganda y medios de comunicación y, lo que es muy importante, el libre acceso de dichas colectividades a los medios de difusión de propiedad estatal o controlados por el Estado.

Todas estas garantías no son letra muerta. No son algo que estuviera implícito en los textos constitucionales vigentes, porque, en verdad, con ellos ningún partido político podría pretender el derecho a tener acceso a determinados medios de difusión. Esta norma constitucional se lo otorga a todos, y al mismo tiempo limita el campo de acción de la ley en cuanto pueda reglamentar tales derechos; la ley sólo podrá reglamentar a los partidos políticos en lo que se refiere a su intervención en la generación de los Poderes Públicos, y en cuanto a las condiciones de uso de los medios de difusión, sobre las bases que establece el precepto constitucional y que significan asegurar una adecuada expresión a las distintas corrientes de opinión, proporcional a los sufragios obtenidos por cada una en la última elección general de Diputados y Senadores o de Regidores.

#### *Garantía de la libertad de información.*

La segunda garantía, relativa a la libertad de opinión y difusión del pensamiento, ¿qué significa? Desde luego, refuerza la libertad consagrada en el texto vigente de la Constitución Política. Expresamente declara que la ley no puede calificar o tipificar como delito las ideas o su difusión. Consagra constitucionalmente el derecho de respuesta. Asegura el igual acceso de todos los medios de

comunicación. Garantiza el derecho de toda persona, y en especial de universidades y partidos políticos, a mantener medios de comunicación. Reserva a la ley la regulación del régimen de propiedad y funcionamiento de estos medios y limita la posibilidad de su expropiación.

Quiero ser muy claro. En esta materia, el proyecto elaborado por la Democracia Cristiana planteaba la inexpropiabilidad de los medios de comunicación de masas. La garantía se modificó, para establecer que su expropiación requerirá la mayoría absoluta de los Senadores y Diputados en ejercicio. Yo, personalmente, prefería la primera norma, pero creo que esta segunda constituye, mientras haya un Parlamento independiente, una garantía eficaz.

Por otra parte, asegura y regula la libertad de importación y comercialización de libros y revistas y la libertad e igualdad para el abastecimiento de los elementos necesarios para los medios de difusión; es decir, acceso de los órganos de prensa y radio a papel, maquinarias y demás elementos, en vista de que una negativa que les impidiera obtenerlos podría coartar el libre ejercicio de la libertad de información y de opinión.

Por último, asegura la libertad de circulación en todo el país, de los escritos, impresos y noticias.

Todas estas normas constituyen, sin duda, garantías que "explicitan" o desarrollan en forma minuciosa principios que en la Constitución Política actual pueden prestarse a interpretaciones o que pudieran ser vulnerados con el argumento de que no se ha violado ninguna garantía constitucional.

#### *Garantía de la libertad de enseñanza.*

En tercer término, el proyecto garantiza la libertad de enseñanza y la autonomía universitaria. El nuevo número 7 del artículo 10 contiene normas de incalculable importancia. En primer lugar, deja en claro que la función primordial del



Estado —y por “primordial” se entiende, no que le pertenezca en primer término, sino que es una función, entre las del Estado, de alta prioridad, de gran importancia— se ha de ejercer por un sistema nacional de educación, del cual formen parte no sólo las instituciones oficiales de enseñanza, sino también las de índole privada que colaboran en su realización. Este precepto garantiza, de un modo en que no lo hace el texto vigente —de modo claro y categórico—, la existencia de la educación particular en Chile. Se trata de los derechos de los habitantes de la República; y este precepto significa que a éstos se les reconoce el derecho de escoger el sistema que deseen para la educación de sus hijos: la educación estatal o la educación particular. Y el Estado asegura el funcionamiento de ambas.

Garantiza este precepto la libertad de los establecimientos de enseñanza particular para darse su propia organización y escoger sus autoridades. Garantiza algo más: el deber del Estado de contribuir económicamente a asegurar el funcionamiento de la educación privada y gratuita que no persiga fines de lucro. En esta materia es muy importante tener presente que se entiende por educación gratuita aquella que se da sin cobro en instituciones que no persiguen fines de lucro. Esto no excluye, por lo tanto, las erogaciones voluntarias que los padres de familia quieran hacer para colaborar al mantenimiento de estos colegios, ni la existencia, en el mismo establecimiento, de alumnos que paguen por su educación. De ello quedó constancia en la historia del establecimiento de esta reforma en la Cámara de Diputados, y deseamos que conste también aquí. Lo que se excluye es el actual sistema de subvenciones a la enseñanza pagada. La razón de ser de esta interpretación está en que es de justicia que, en un país donde las diferencias entre los niveles de ingresos son todavía muy grandes, los padres de ingresos más

altos contribuyan económicamente a educar a sus hijos.

Por otra parte. . .

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN.—Perdóneme Su Señoría. Quiero terminar la exposición de mis ideas.

Resulta muy beneficioso para el cambio social el que los alumnos que pagan y los que reciben educación gratuita se eduquen en el mismo establecimiento y compartan las mismas experiencias formativas.

Concedo la interrupción que me ha pedido, con cargo a su tiempo, el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Gracias. Con la venia del señor Presidente.

Entiendo claramente, cuando se deja esa constancia para la historia de la ley, que los pagos voluntarios hechos por los padres de familia no eliminan el carácter de lucro de las universidades. Me interesa saber si son voluntarios los pagos de matrícula en las universidades privadas. A mi juicio, no son voluntarios, sino obligatorios, porque cuando no se cancelan, los alumnos no pueden rendir exámenes.

El señor AYLWIN.— Cuando aborde el problema relativo a las universidades, me referiré a la materia planteada por el Honorable señor García. La verdad es que la norma referente a ellas es enteramente distinta de las establecidas para el resto de la educación.

En cuanto a lo que vengo diciendo, el Diputado señor Maira dejó expresa constancia, en la sesión celebrada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara, el miércoles 14 de octubre, de que “sólo la educación privada gratuita, que no persiga fines de lucro, recibirá del Estado una contribución económica que garantice su financiamiento. Este principio, en el hecho, ha venido aplicándose en el país en los últimos años, ya que no obstante la disposición legal que



establece la obligación de entregar un 25% del costo por alumno de la educación fiscal para la educación privada pagada, en la práctica, según nos precisó el señor Ministro de Educación, pese a esta disposición legal, desde hace varios años no se ha dado curso a esta obligación, a la que, a su vez, han renunciado a percibir los beneficiarios. Con ello, se ha consagrado una situación de hecho en la cual no se hace efectivo el subsidio estatal a la educación privada pagada, manteniéndose sólo esta ayuda en el caso de la educación privada gratuita.

“Lo que nos manifestaban es lo siguiente: existen establecimientos en las cuales coexisten modalidades de educación gratuita con la educación pagada. Yo les manifesté, y creo que ése es el alcance correcto del texto, que ésta es una disposición que atiende al carácter de la educación que se imparta; haciendo, incluso, las salvedades dentro de determinados establecimientos entre las modalidades que respecto de él puedan establecerse. Y les manifesté que, a mi juicio, conforme a este texto, en todos aquellos casos en que se impartiera educación gratuita iba a primar la norma constitucional, estableciéndose oportunamente por la autoridad pertinente las precisiones de hecho, y las destinaciones, incluso, dentro de un mismo establecimiento ubicado en la provincia.”

El señor Luis Maira, quien ofició en la Sala de Diputado informante, textualmente dijo lo siguiente: “Se consagra el principio de que sólo la educación privada gratuita y que no persiga fines de lucro recibirá una contribución económica que garantice su financiamiento; idea que como ha quedado establecido en las actas de la Comisión, tendrá aplicación incluso en los establecimientos de carácter mixto, como por ejemplo en algunos en los cuales la educación básica es gratuita, y la secundaria, pagada; en casos como éste y en todo el ámbito de la educación efectivamente gratuita y que no persiga fines

de lucro, tendrá lugar la aplicación de las disposiciones que se consagran.”

Lo mismo hizo el Diputado señor César Fuentes en los debates de la Cámara.

Aparte lo anterior, se garantiza el carácter democrático y pluralista de la educación en todo su sistema, tanto estatal como particular, y se elimina la posibilidad de que tenga una orientación partidaria oficial. Se garantiza que la renovación de los programas, o la organización del sistema educacional, ha de estudiarse y decidirse por instituciones competentes, de composición pluralista.

Se establece que la Superintendencia de Educación la dirigirá un Consejo integrado por representantes de todos los sectores vinculados al sistema nacional de educación, y que la representación de ellos se generará democráticamente, vale decir, no solamente por ciertos sectores.

Además, se consignan normas para garantizar que la selección de textos de estudio se realice sobre la base de concursos públicos, a los cuales tengan acceso todos los educadores idóneos, cualquiera que sea su ideología; que existan facilidades equitativas para editar y difundir los textos escolares, y que los establecimientos educacionales tengan libertad para elegir los que prefieran.

Lo anterior se relaciona con el sistema educacional básico y secundario, es decir, con la enseñanza básica, media y parvularia.

#### *Garantía de la autonomía universitaria.*

Las normas siguientes se refieren a la autonomía universitaria, que no está limitada por las anteriores.

Se consagra que las universidades estatales y particulares son personas jurídicas dotadas de autonomía académica, administrativa y económica, y que corresponde al Estado proveer a su adecuado financiamiento para que puedan cumplir sus funciones, de acuerdo con los requere-



rimientos educacionales, científicos y culturales del país.

Lo expuesto se refiere tanto a las universidades estatales como a las particulares. En consecuencia, la afirmación hecha por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes proviene de una interpretación errónea o de un desconocimiento del verdadero sentido y del claro texto del precepto constitucional, porque él asegura tanto a las universidades estatales como a las particulares, sin condicionarlas al no cobro de ningún beneficio o ingreso a los estudiantes por sus servicios, la obligación del Estado de proveer a su adecuado financiamiento, a fin de que puedan cumplir plenamente sus funciones.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite una interrupción con cargo a nuestro tiempo?

El señor AYLWIN.—Con todo gusto.

El señor BULNES SANFUENTES.—En primer lugar, la disposición referente a la educación particular, que prohíbe subvencionar a los planteles pagados, es aplicable a todos los establecimientos educacionales básicos, medios o superiores, porque un axioma de derecho dice que “cuando la ley no distingue, no le es lícito al intérprete distinguir”. No hace distinción de la educación universitaria.

En segundo término, el precepto que dispone que se deberá proveer al adecuado financiamiento de las universidades es un consejo al legislador. El legislador determinará qué es lo adecuado, y podrá establecer, por ejemplo, que la universidad disponga de la quinta parte del alumnao que actualmente tiene o que no lo amplíe, y concederle subvención sólo para cumplir sus fines con esos alumnos.

De manera que las observaciones que hice sobre este precepto, que considero gravísimas, se han confirmado.

El señor AYLWIN.—En verdad, me sorprenden las palabras que acabamos de oír al Honorable señor Bulnes Sanfuentes. Parece que Su Señoría —perdóneme que se lo diga con franqueza—, más que

preocuparse por obtener la interpretación que corresponde, porque sus autores —yo redacté el borrador de este proyecto— le están diciendo cuál es su verdadera intención, pretende buscar, con ánimo mezquino y partidista, una interpretación en perjuicio de las universidades particulares, a las cuales debería defender. Pero dejo constancia de que su interpretación no corresponde a la verdad.

Deseo dejar en claro ante el Senado que, además del axioma de que “cuando la ley no distingue, no le es lícito al intérprete distinguir”, hay otro consagrado expresamente en las normas sobre interpretación de las leyes, que establece que “las disposiciones particulares sobre determinadas materias prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma ley”. En este momento estamos examinando las disposiciones particulares referentes a las universidades. Y la norma es categórica, porque consagra para todas las universidades, tanto estatales como particulares, el derecho de que el Estado provea a su adecuado financiamiento, a fin de que puedan cumplir plenamente sus funciones.

Más todavía: el precepto garantiza el acceso a las universidades sobre la base exclusiva de la idoneidad de los postulantes, para evitar discriminaciones ideológicas o de otro carácter, que puedan perjudicar su democrática generación. A la vez, se exige que quienes ingresan a la universidad sean egresados de la enseñanza media o tengan estudios equivalentes, a fin de impedir que se dé el nombre de universidades a instituciones fantasmas, a las cuales pueda llegar gente sin capacidad para recibir enseñanza superior.

Hay algo más sobre la materia. Esta norma constitucional garantiza el pluralismo dentro de las universidades, como carácter esencial de ella. Y sus incisos finales, al establecer que el personal académico es libre para desarrollar las materias, conforme a sus ideas; que tendrá la obligación de ofrecer a sus alumnos la



información necesaria sobre las doctrinas y los principios diferentes y discrepantes, y que los estudiantes universitarios tienen derecho a expresar sus propias ideas y a elegir los profesores y la enseñanza que deseen, garantizan un régimen democrático dentro de la universidad.

Tal garantía es necesaria frente a los hechos que han empezado a manifestarse en algunas universidades chilenas; por ejemplo, unas jornadas pedagógicas celebradas en la Universidad Técnica del Estado. Hoy día, la juventud de la Democracia Cristiana denunció, por medio de la prensa, que en esas jornadas, con participación de las autoridades de ese plantel universitario y suspensión de las clases, se pretendió imponer asistencia obligatoria y dictar clases de marxismo a los alumnos. Actuaciones como éstas, que evidentemente constituyen un abuso y vulneran el pluralismo propio de la universidad, quedan excluidas por esta reforma constitucional.

*Garantías a las organizaciones sindicales y comunitarias.*

No detallaré las demás garantías, pero quiero decir que las normas relativas a la libertad de trabajo, el derecho a sindicarse y la libertad sindical, figuraban en las reformas constitucionales presentadas en 1965 y alcanzaron a aprobarse en la Comisión de Reformas Constitucionales del Senado, integrada por parlamentarios de las más diversas tendencias.

Igual cosa sucede con las normas concernientes al derecho a la seguridad social y al derecho de todos los ciudadanos a participar activamente en la vida social, cultural, cívica, política y económica. Sobre esta última materia hay dos principios que vale la pena destacar, porque también constituyen garantías reales y efectivas. La nueva norma que establece que "las juntas de vecinos, centros de madres, sindicatos, cooperativas y demás organizaciones sociales mediante las cua-

les el pueblo participa en la solución de sus problemas y colabora en la gestión de los servicios del Estado y de las municipalidades, serán personas jurídicas dotadas de independencia y libertad para el desempeño de sus funciones, que por ley les corresponde, y para generar democráticamente sus organismos directivos y representantes mediante el voto libre y secreto de todos sus miembros". En consecuencia, en ninguna organización de base podrá excluirse a nadie del derecho a participar en la generación de sus directivos.

Más todavía: se consagra en esta norma que ni tales instituciones, ni ninguna otra, en conformidad a los artículos 1º y 4º de la Constitución, podrán arrogarse el nombre o representación del pueblo ni intentar ejercer poderes propios de las autoridades del Estado. Ello tiene por objeto evitar, de manera clara y patente, que mediante organismos de hecho, que se arroguen atribuciones del poder público, pueda romperse el Estado de Derecho en Chile.

*Garantía de la libertad personal.*

El Honorable señor Bulnes se refirió a las garantías de libertad personal y de reunión. Ellas se han vigorizado en este proyecto constitucional, porque en el texto vigente quedaban sujetas a reglamentos de policía, que se dictan sólo por el Poder Ejecutivo. Estimamos que constituye mayor garantía que se regulen por ley y que no es posible, por simple reglamento de policía, limitar la libertad personal y de reunión.

*Estado de Derecho y Poder Judicial.*

Se ha hecho cuestión de que esta reforma constitucional no resolvería el problema del Poder Judicial ni aseguraría la garantía de un Estado de Derecho en Chile.



Sobre el particular, quiero recordar que en el intercambio de cartas con el Senador Allende, el Partido Demócrata Cristiano le planteó que la vigencia del Estado de Derecho “exige la subsistencia de un régimen político en que la autoridad sea ejercida exclusivamente por los órganos competentes de los tres Poderes Públicos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, dentro de la independencia de cada uno, de la necesaria colaboración entre ellos y del marco de la Constitución y la ley, sin intervención de otros órganos de hecho que actúen en nombre de un supuesto poder popular”.

El Honorable señor Allende contestó a esto expresando que ha sostenido “que todas las transformaciones políticas, económicas y sociales se harán a partir del orden jurídico actual y con respeto a un Estado de Derecho”.

La garantía de la independencia del Poder Judicial se consagra sobradamente en numerosos artículos de nuestra Constitución Política. No es necesario establecer nuevas normas para asegurarla.

Pues bien, la declaración solemne del Senador Allende y sus compromisos contraídos ante el país en el sentido de que en cualquier reforma constitucional que plantee no se atentará contra la independencia de los Poderes Públicos, son la respuesta para eso.

Pero en una reforma constitucional no se pueden evitar modificaciones posteriores, porque ellas dependen de fenómenos políticos. Hoy en la mañana leí en “El Mercurio” un comentario de un Diputado del Partido Nacional, quien se queja de que no se establezca en estas normas que ellas serán irreformables por otra modificación constitucional. Creo que en ningún país existe un régimen de rigidez constitucional tan grande, en el que se establezca que la Carta Fundamental no puede reformarse por otra.

### *Alcance y trascendencia de las garantías.*

Estas reformas de la Constitución son garantías reales y efectivas. ¿De qué? De las reglas del juego democrático, de lo que yo me he atrevido a llamar “el ring del combate político”. Son garantía de que en este país podrá seguir existiendo una oposición que se ejerza dentro de la democracia y que pueda constituir alternativa de poder.

Si nos dormimos sobre los laureles de estas reformas y nos ponemos a descansar; si no estamos prontos a ejercer nuestros derechos, a denunciar los abusos, a actuar democráticamente en defensa de nuestras creencias y de nuestros principios, es evidente que ellas de poco servirán. La mayoría del pueblo de Chile ama la libertad y tiene conciencia democrática y coraje, y, en la medida en que la ciudadanía tenga coraje, nosotros habremos contribuido con estas garantías a cumplir lo que estimamos nuestra responsabilidad en esta hora. Así se lo dijimos al Senador Allende: “La Democracia Cristiana está consciente de que su responsabilidad fundamental en esta hora es contribuir a crear las condiciones que aseguren un cauce democrático y libre al proceso de cambios económico-sociales que Chile debe continuar”. Nuestro país inició ese proceso durante el Gobierno del señor Frei. La actual Administración ha sido incomprendida, pero ha realizado una labor trascendental, que la historia ensalzará en su oportunidad y que nuestros propios adversarios de Izquierda y de Derecha tendrán que reconocer en el fondo de sus conciencias.

Ahora se inicia una nueva etapa. Nosotros, ante ella, estamos dispuestos a cumplir nuestro deber de chilenos y de patriotas, al servicio de nuestras ideas y, sobre todo, al servicio de Chile, en la ac-



titud de oposición en que las urnas nos colocaron, pero sin negar la sal y el agua al próximo Gobierno, y sobre la base de que tengamos garantías democráticas pa-

ra seguir avanzando en la conquista de la justicia por los caminos de la libertad.

Nada más, señor Presidente.